

Constancia: Manizales, 31 de enero de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante para que proceda a notificar por aviso.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0036200
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se tienen por válidas las citaciones enviadas a los demandados conforme la certificación de entrega de la empresa de correo ENVIA en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 Nral. 3 del C. G. del Proceso, por lo que, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar por aviso a los demandados GENTIL GÓMEZ GÓMEZ y FABIO VELÁSQUEZ MÁRQUEZ, en la manera indicada, aporte constancia del recibo de la gestión realizada y allegue prueba de su gestión, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 19 fijado el 04 de febrero de 2.022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7bc5e1ed32d5a8d715a40d3fc350f8d8e78ee18bd0382de38c5ebc493542b4**

Documento generado en 03/02/2022 04:54:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**